MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
DECRETO N° 02 /2024

OBJETO: "Adquisición de muebles y electrodomésticos".-

ORIGEN DE LOS FONDOS: Fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones con 00/100 ($30.000.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: 16 de Enero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00).-

Área Licitaciones:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-472000 Interno 2031
Dirección: Calle San Martín Nº 1077 Reconquista (STA FE)

ÍNDICE

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

SECCIÓN II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPÍTULO III: GARANTÍAS

CAPÍTULO IV: ACTO DE APERTURA

CAPÍTULO V: OFERTAS

CAPÍTULO VI: ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO VII: ENTREGA Y RECEPCION

CAPÍTULO VIII: FORMAS DE PAGO

CAPITULO IX: SANCIONES AL ADJUDICATARIO

SECCIÓN III – **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

SECCION IV – PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

SECCIÓN V – ANEXOS

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN, DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONCURSO Y/O QUIEBRA, DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS.

ANEXO II: INFORME DE DEUDA.

ANEXO III: FORMULARIO DE OFERTA

ANEXO IV: FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de muebles y electrodomésticos.-
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Aportes no reintegrables de la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones con 00/100 ($30.000.000,00).-
- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince Mil con 00/100 ($15.000,00).
- CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Descarga desde la página web oficial del Municipio: /www.reconquista.gob.ar sección Tramites/Licitaciones, o adquirirse en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONTACTOS:
-Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar -Teléfono: 03482-472000, Interno 2031-Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: se aceptarán consultas por escrito hasta el 12 de Enero de 2024. Al momento de adquirir el pliego, los interesados deberán constituir domicilio electrónico a los efectos de notificar todas las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Administración, incluso la suspensión o postergación de la licitación.

ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el 15 de Enero de 2024.

RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 16 de Enero de 2024 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE SOBRES: se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2024 a las 11.00 horas en la oficina de Legales de la Municipalidad, sita en calle San Martin N°1077 de la ciudad de Reconquista.

VALOR DEL PLIEGO: El mismo se establece en la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($15.000,00). Podrá ser abonado en efectivo en Tesorería Municipal o mediante depósito o transferencia en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Reconquista, N° de cuenta: 536-1/08, CBU: 3300536015360000001084. "Si se optara por realizar trasferencia bancaria, se deberá enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones: departamentotributario@reconquista.gov.ar y, licitaciones@reconquista.gov.ar, adjuntando el COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA, y REFERENCIANDO EL CONCEPTO DE TRANSFERENCIA (P/Compra de Pliego correspondiente a Lic. Pca. N° xx), por igual medio recibirá el RECIBO correspondiente a la transferencia".-

SECCIÓN II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art 1. APLICACIÓN: El presente pliego de bases y condiciones generales, será de aplicación para contrataciones por suministro de bienes y prestación de servicios.

Art 2. DENOMINACIONES - SIGNIFICADO: A los efectos de la aplicación del Pliego y de todo otro documento contractual, se emplearan las siguientes denominaciones:

- MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Reconquista
- DEPARTAMENTO COORDINADOR: Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de Bienes y Servicios.
- LLAMADO: Convocatoria a Licitación Privada o Pública
- OFERENTE: Persona física o jurídica que hace ofertas en las licitaciones con vista a efectuar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.
- ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica a la que se le adjudica la provisión de bienes y/o prestación de servicios.
- OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas presentados por el oferente, lo que incluye la cotización y condiciones ofrecidas para la contratación.
- BIENES: Cuando en el pliego se menciona la palabra "bienes" debe interpretarse con los alcances de "cosas" y "bienes" conforme a los artículos 2311 y 2312, primera parte, del Código Civil.
- INSUMOS: Debe interpretarse, en forma genérica, como el conjunto de bienes y servicios relacionados con el suministro requerido, y la orden de provisión o el contrato.

Art 3. CONOCIMIENTO Y COSTO DEL PLIEGO: La presentación de una oferta significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o las que rijan el contrato que de ella derive.

Los interesados podrán adquirir el Pliego y demás documentación complementaria (cuando la hubiere) en la Tesorería Municipal o en el lugar que se indique en oportunidad del llamado a licitación, hasta con una hora antes de la hora fijada para la apertura de sobres. Dicho importe no será reintegrado a las Oferentes aunque la licitación fuere dejada sin efecto.

Art 4. CONSULTAS Y ACLARACIONES: Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego al Departamento Coordinador hasta un máximo de tres días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas dentro del término mínimo de dos días anteriores a la fecha mencionada.

Serán notificadas a los adquirentes del pliego las solicitudes de aclaración que se reciban conjuntamente con las respuestas correspondientes, las que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que realice la Administración sin consulta previa, salvando algún error u omisión, se notificarán a los adquirientes del pliego en un plazo mínimo de dos días previos de la fecha de apertura de propuestas mediante circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta".

Art 5. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato. Sólo se admitirá reajuste de precios cuando exista autorización expresa de la Municipalidad de Reconquista.

Art 6. PLAZOS: Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativas de la Municipalidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Art 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan entre el Proveedor y el Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Art 8. CLAUSULA FORMAL: Art. 18 Ley 2756: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.

CAPITULO II - REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Art 9. CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE: Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Reconquista, y también las no inscriptas.
En este último supuesto, la presentación implica una solicitud tácita de inscripción. Si un oferente no inscripto resulta adjudicado, la Municipalidad no dará curso al trámite para liquidación y pago hasta tanto no sea cumplimentada su inscripción.
No podrán intervenir:

9.1. . Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
9.2. . Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.
9.3. . Los que encuadren en las incompatibilidades citadas en la Ley 2756 – Ley Orgánica de Municipalidades.
La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del proponente, de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que se mencionan. La falsedad u ocultación de

inhabilidades, será causal de su rechazo.

Constitución de domicilio: el oferente deberá constituir domicilio a los efectos de las notificaciones de la presente licitación, en el radio de jurisdicción de la ciudad de Reconquista. No constituido el domicilio se lo intimara por el término de 72 horas a su cumplimentación.

Art 10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y la hora consignados en la Sección "Instrucciones a los Licitantes". Si este día resultare feriado o inhábil, dicha apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Art 11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres: SOBRE EXTERIOR que contendrá la DOCUMENTACION GENERAL, y el SOBRE INTERIOR que contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.
Cada uno de ellos se presentara de la siguiente forma:

En el sobre EXTERIOR: DOCUMENTACION GENERAL, serán colocados:

- El sobre INTERIOR.
- Recibo de compra de los pliegos de licitación.
- Comprobante de constitución de la garantía de oferta.
- Constancia de Pago de Tasa Retributiva de Servicios (se obtiene en www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Opción Trámite (on line) Liquidación Tasa Retributiva de Servicios).
- Pliego Original firmado en todas sus hojas por quien tenga poder para obligar a la empresa y contratar en su nombre.
- Formulario de Declaración Jurada Según modelo del Anexo I.
- Documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, que consistirá en:

SI SE TRATA DE PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE:

- Si la propuesta está firmada por la misma, no acompañará ninguna documentación. Deberá

aclarar nombre, apellido, número de documento y domicilio real.

- Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración debidamente CERTIFICADO por Escribano Público, Autoridad Judicial, Policial o Entidad Bancaria.

SI SE TRATA DE PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL O JURÍDICA

- Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia CERTIFICADA del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social.

- Tratándose de sociedades de la sección IV de la Ley general de sociedades, se presentará: Declaración jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante la Municipalidad en este llamado

- Información contable y financiera:

SI SE TRATA DE PERSONA DE EXISTENCIA VISIBLE: Deberá adjuntar Constancias de inscripción y pago del último trimestre en AFIP, API y Municipalidad. Asimismo deberá adjuntar una Manifestación de Bienes Certificada o Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales del último año.

SI SE TRATA DE PERSONA DE EXISTENCIA IDEAL O JURÍDICA: Deberá adjuntar constancia de inscripción y pago del último trimestre en AFIP, API y Municipalidad. Asimismo deberá anexar copia certificada del último balance contable.

- Informe de deuda: Informe de situación fiscal de tributos municipales emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Reconquista o Constancia de Solicitud (Anexo II).

En caso de que el Informe arrojare que el oferente posee deudas a favor del Municipio, este deberá abonar la totalidad de la deuda o presentar mediante nota escrita su reconocimiento expreso de su condición de deudor ante la Municipalidad de Reconquista y manifestar por igual medio su autorización a compensar dicha deuda con los importes a cobrar en caso de resultar adjudicado. Quedan exceptuados de la presentación del "libre deuda", los oferentes "no locales", es decir

aquellos que no estén ubicados físicamente dentro del ejido de esta ciudad y que por ende no registraren actividad comercial en la misma. Asimismo, será la Comisión de Pre- adjudicación quien constatará que dicho/s oferente/s, no posea/n deuda alguna en esta Municipalidad.

11.2 En el sobre INTERIOR: PROPUESTA, serán colocados:

- Oferta: Según modelo del Anexo II. Se colocará la oferta en original firmada en todas las hojas. La falta de firma en alguna o todas las hojas y/o todo otro elemento formal que no altere su esencia, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional, y deberá contener cotización unitaria y total ofrecida consignando amplios detalles de lo que se ofrece indicando marca, detalles de construcción, funcionamiento, garantías de uso, etc., y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente, además, dejará expresa constancia del tipo y plazo de garantía de los bienes o servicios, a suministrar, dado que, si resultare adjudicatario esta garantía y demás detalles serán transcriptos en la respectiva Orden de Compra o Contrato. Su omisión podrá ser subsanada a requerimiento de la Municipalidad.

- Especificaciones Técnicas: Según modelo del Anexo III. Deberá detallar las especificaciones técnicas de el/los bien/es y/o servicio/s ofrecidos, y su correspondencia con las especificaciones exigidas.
- Muestras: En caso de que expresamente se requieran muestras en el Pliego de Condiciones Particulares, las mismas deberán entregarse antes de la apertura debidamente rotuladas. Las muestras podrán ser sometidas a los análisis y experiencias que se estimen necesarios, sin que el propietario de las mismas tenga derecho a reclamo alguno por deterioro o destrucción.

Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta diez (10) días hábiles, después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin necesidad de notificación alguna y sin derecho a reclamo por parte de aquellos.

Las muestras que correspondan a las ofertas adjudicadas no serán devueltas, hasta tanto la Municipalidad no emita la conformidad definitiva.

Ambos sobres llevarán en su exterior la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº ___/ 2024
APERTURA: DÍA: ___de _____2024. HORA: 11:00.

Serán causales de rechazos de las propuestas:

En el Sobre EXTERIOR:

1. La omisión o presentación defectuosa de la garantía de oferta.

En estos casos en el mismo Acto de Apertura de Sobres se devolverá el Sobre INTERIOR sin abrir, quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre EXTERIOR.

2. Recibo de compra de pliego.

En el Sobre INTERIOR

1. La omisión de la oferta económica según ANEXO I.

CAPITULO III - GARANTIAS

Art 12. MONTOS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- GARANTIA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta, Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser equivalente a un mínimo del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación dela adjudicación, el adjudicatario deberá constituir esta garantía; si así no lo hiciere, la Municipalidad podrá dejarla adjudicación sin efecto y procederá a seleccionar otro de los proponentes siguiendo el orden de mérito convocar a un nuevo llamado, sin perjuicio de aplicar al remiso la sanciones previstas en el presente pliego.

Art 13. FORMAS DE GARANTIA: Las garantías referidas en el artículo 12, deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

13.1 Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).

13.2 Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

13.3 Depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida en la sección de Instrucciones a los Licitantes.

Esta Garantía no devengará intereses.

13.4 Depósito en efectivo en la Receptoría de la Municipalidad de Reconquista.

13.5 Pagaré, a la vista, con el correspondiente Sellado Fiscal sobre el monto de la Garantía de Oferta, suscripto por el oferente, cuya firma deberá estar certificada en el mismo cuerpo, anverso o reverso, por Escribano Publico o Institución Bancaria. En caso de que faltare la certificación de firmas, la misma podrá cumplimentarse dentro de los tres días de la apertura de ofertas.

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

Art 14. DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS:

14.1 GARANTÍA DE OFERTA: La garantía de oferta será devuelta al oferente adjudicado, una vez que éste haga entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, condición necesaria para recibir la respectiva Orden de Compra o suscribir el Contrato. En cuanto a los oferentes cuyas

ofertas no resultaren adjudicadas, las mencionadas garantías se devolverán con el acto de notificación.

14.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: será devuelta al adjudicado una vez que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas.

Art 15. PÉRDIDA DE LA GARANTIA: Los proponentes perderán las sumas depositadas en concepto de garantía, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudieran corresponder, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva, en los siguientes casos:

15.1. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA: En los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta en el Acto de Apertura o durante el período de vigencia de sus obligaciones que el mismo formulara.
- Si resultare adjudicatario, en los supuestos que no acepte la Orden de Compra o no suscriba el contrato pertinente, o que no constituya la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de exigir coactivamente su pago, o cuando habiendo ofrecido la entrega inmediata de lo adjudicado a fin de no constituir la garantía de cumplimiento y no cumplimente con la entrega en el tiempo y modo prometido.

15.2. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Operará en los siguientes casos:

Si no cumple las condiciones establecidas en la orden de compra o contrato y toda otra que surja de los pliegos de la Licitación.

CAPITULO IV - ACTO DE APERTURA

Art 16. APERTURA DE SOBRES: Los sobres de las ofertas se abrirán en el día y hora fijados en la sección I – Calendario de Actividades, en presencia del/los funcionario/s que designe la Municipalidad y de los interesados que deseen concurrir al Acto.

Al momento del inicio se enunciará, previo recuento y numeración correlativa de sobres, el número de ofertas recibidas. Acto seguido se procederá a abrir los Sobres, comenzando por el número uno (1), del cual se verificará el SOBRE EXTERIOR y se mencionará los documentos que contiene,

transcribiendo ello al Acta de Apertura. Si no existiera las causales de rechazo se procederá a realizar la apertura del SOBRE INTERIOR, indicándose también la documentación acompañada.

En caso de existir alguna causal de rechazo, el sobre INTERIOR no se abrirá y se devolverá cerrado al oferente en el mismo Acto de Apertura, o posteriormente en caso de que este o su representante no estuviera presente.

Terminada la lectura del Acta, los Oferentes o, en su caso, sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión ni debate alguno sobre ellas.

El examen legal, técnico y económico de los documentos presentados en el EXTERIOR y de la

propuesta contenida en el sobre INTERIOR, se realizará con posterioridad al Acto de Apertura. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura, salvo que esté dada alguna de las causales de rechazo. Las que sean observadas por omisiones u errores se agregarán al expediente para ser analizadas por la autoridad competente, antes de ser desestimadas.
El Municipio podrá disponer la prórroga de la fecha fijada para el Acto de Apertura, publicándose tal situación. Además, serán notificados en forma fehaciente quienes ya hubieren adquirido el Pliego; y los sobres presentados serán reservados en la Municipalidad hasta la nueva fecha de apertura.

Art 17. ACTA DE APERTURA: De lo acontecido, se labrara un Acta donde se dejará constancia de lo descripto en el artículo precedente, la cual será firmada por los funcionarios presentes y por los oferentes que deseen hacerlo, debiéndose aclarar la firma y el oferente por el cual han asistido.

Art 18. IMPUGNACIONES: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito consistirá en el dos por mil (2‰) del monto del presupuesto oficial, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al del Acto de Apertura, por escrito haciendo indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el Recibo de la Garantía de impugnación mencionada anteriormente.
Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada.

CAPITULO V - OFERTAS

Art 19. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Municipalidad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta, básica o alternativa, que a su juicio más convenga, o

rechazarlas a todas.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.

Los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad, o caso fortuito o fuerza mayor.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta no solo el precio ofrecido, el que podrá no ser necesaria mente el menor, sino también calidad, condiciones de pago, características técnicas, prontitud de entrega, garantías, asesoramiento de uso propuesto y demás factores que la Municipalidad considere pertinente, para determinar cuál es la oferta más conveniente.

En caso de que el objeto de la licitación esté subdividido en lotes, conforme al artículo 21, la evaluación y posterior adjudicación se hará separadamente para cada lote.

No serán desestimadas las ofertas que contengan DEFECTOS DE FORMA, siempre y cuando a juicio de la Municipalidad no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores, no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos, en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

Art 20. FORMA DE COTIZAR: Los proponentes cotizarán considerando en el precio:

20.1 Fletes, seguros y demás gastos que pudieran generarse por el traslado de los bienes y/o insumos hasta el lugar de entrega y/o ejecución consignado en el Pliego de Condiciones Particulares.

20.2 Impuesto al Valor Agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina.

20.3 Otros cargos (sellado del contrato, en caso de corresponder, descripto en el artículo 28).

Las cotizaciones deberán efectuarse únicamente en pesos, a excepción de que el Pliego de

Condiciones Particulares establezca otra moneda (dólares). En este último caso, la liquidación y pago se efectuará en pesos según la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior a aquel en que se realice la entrega de los bienes o prestación del servicio.

Cuando la oferta consigne porcentual de descuento, se entenderá que el mismo corresponde a todos los ítem cotizados.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas o raspaduras ni entrelíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma.

En caso de comprobarse errores numéricos y/o diferencias entre precios unitarios y totales, se considerarán como válidos los precios UNITARIOS y los cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes tomando como base esos valores.

Todo proponente queda, además, facultado para consignar VARIANTES O ALTERNATIVAS, siempre y cuando, realice su propuesta básica según se le solicite cotizar, salvo expresa indicación en contrario en Pliego de Condiciones Particulares y/ o Especificaciones Técnicas.

Art 21. LICITACIÓN POR MAS DE UN BIEN O SERVICIO: En caso de que el objeto de la licitación comprenda la adquisición/ prestación de más de un bien o servicio, la Municipalidad a criterio propio podrá optar por licitar todo en un “lote único” o bien subdividir en grupos “lotes” o ítems. En caso de optar por la segunda opción, el oferente podrá ofertar, según su disponibilidad, uno o más lotes o ítems individuales, y la evaluación de la adjudicación se hará separadamente para cada uno de ellos.

Art 22. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OFRECIDOS: Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas, el oferente deberá ofrecer una garantía mínima por los bienes y/o servicios ofrecidos de 12 meses desde su entrega y/o prestación.

Art 23. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de 30 (treinta) días corridos comprendidos a partir de la fecha de Apertura de Sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación, se considerará prorrogada la oferta por 10 (diez) días corridos más, salvo manifestación en contrario del oferente antes del vencimiento del plazo original.

Las condiciones particulares podrán establecer plazos distintos a los indicados en el párrafo anterior cuando las necesidades de la administración municipal o las características del trámite a realizar indiquen su conveniencia.

En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los proponentes extiendan el período de validez de sus ofertas, realizándose la solicitud y respuestas por escrito. La garantía de oferta también será prorrogada cuando corresponda.

Art 24. PREFERENCIA LOCAL Y PROVINCIAL: La Municipalidad concederá margen de preferencia en la evaluación de las ofertas a los servicios, materiales, mercaderías y productos de origen local conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 8029/17 que promueve el desarrollo productivo sustentable en la micro-región o en su caso a la Ley Provincial Nº 13505.

Art 25. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES: La Municipalidad podrá al momento de adjudicar, aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) las cantidades de bienes o servicios a adquirir o contratar sin que varíe el precio unitario; cambios de mayor magnitud requerirán aceptación por parte del adjudicatario. Las modificaciones en el plazo de entrega serán convenidas de común acuerdo, también, con el adjudicatario.

Art 26. MEJORA DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas y convenientes a criterio de la Municipalidad, se llamará a mejorarlas en sobre cerrado exclusivamente entre esos proponentes, señalándose al efecto día y hora para su presentación. De no presentarse el/los oferente/s, quedará firme la propuesta original y la Municipalidad decidirá, sin derecho a reclamo alguno.

CAPITULO VI – ADJUDICACIÓN

Art 27. NOTIFICACION: La Municipalidad notificará fehacientemente al oferente adjudicatario solicitándole la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha de notificación, condición necesaria para la entrega de la Orden de Compra y/o firma del Contrato. De igual modo notificará a los no adjudicados, adjuntando copia del Decreto correspondiente.
La no constitución de la garantía de cumplimiento de contrato y/o aceptación/firma de la orden de compra o contrato en tiempo y forma por parte del adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 15.

Art 28. CONTRATO: Cuando resulte necesario y a criterio de la Municipalidad, las condiciones de la contratación se plasmarán en un contrato celebrado entre las partes. El mismo deberá ser firmado por el adjudicado y llevará el sellado exigido en la Ley Impositiva Provincial vigente. El 50% del mencionado sellado será a cargo del proveedor, por lo que el costo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del 50% restante.

Art 29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA: El contrato solo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CAPITULO VII - ENTREGA Y RECEPCIÓN

Art 30. FORMALIDADES: El plazo de entrega se ajustará al que determinen las Especificaciones Técnicas o Particulares. Si no se establece un plazo determinado, el propuesto no deberá exceder los veinte (20) días hábiles. Las ofertas que no cumplan con este requisito podrán ser consideradas, si al exclusivo criterio de la Municipalidad, son convenientes a sus intereses. Para las ofertas que omitan especificar el plazo de entrega, se considerará ajustado al que fije el Municipio; y si no hubiera indicación de plazo, se entenderá que la entrega deberá hacerse efectiva dentro de los veinte (20) días contados desde la fecha de recibida la Orden de Compra o del Contrato celebrado al efecto.

Los bienes, objeto del llamado, se considerarán entregados únicamente después de recibidos de total conformidad, por el personal indicado a tal efecto, en el lugar establecido, previa verificación de la cantidad correspondiente, y la fecha en que tal hecho ha ocurrido.

Los bienes o servicios, serán entregados o realizados dentro del término fijado en la propuesta aceptada, contándose éste, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra respectiva por el adjudicatario o según se indique en el Contrato suscripto al efecto entre las partes.

En todos los casos y salvo estipulación expresa en contrario, los transportes son por cuenta y cargo del proveedor. La sola recepción de lo entregado, no podrá ser invocada como aceptación de la misma.

La Municipalidad, no podrá ser obligada al reconocimiento previo en calidad de lo recibido.

La Municipalidad, no asume responsabilidad alguna por cualquier exceso de entrega, aun cuando dicho excedente hubiere sido recibido.

Art 31. FACTURACIÓN: Las facturas y demás documentación será remitida al comprador para su pago y consistirá en:

31.1. . Factura del proveedor con descripción de los bienes y/o servicios, cantidades, precio unitario y monto total. A tal efecto la Municipalidad reviste el carácter de exento.

31.2. . Remito de los bienes entregados y/o servicios ejecutados

31.3. . Toda otra documentación detallada en el Pliego de condiciones particulares.

Art 32. DEFECTOS: Es condición que toda entrega de los bienes objeto del llamado, la hará el adjudicatario bajo la aseveración que los bienes están exentos de todo defecto aparente u oculto.

En caso de que todo o parte de los bienes o servicios entregados o realizados no se ajustaran a las condiciones de la contratación y sin perjuicio del derecho a una reparación integral, la

Municipalidad podrá optar por:

32.1. Exigir la sustitución por otros, conforme a las condiciones de la Orden de Compra o Contrato.

32.2. Rechazar, teniéndose por rescindida al respecto la Orden de Compra o el Contrato, sin perjuicio del derecho a retener lo entregado o lo realizado que se ajuste a lo pactado; procediendo, si subsistiera la necesidad del Municipio, a adjudicar los bienes al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo procedimiento de licitación según corresponda.

El proveedor asume el compromiso de retirar los bienes rechazados, del lugar que la Municipalidad le indique dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación. Si no fueren retirados, a los diez (10) días hábiles, la Municipalidad dispondrá su venta en pública subasta con adecuada publicidad. El producido se afectará a solventar los gastos de remate y publicidad, y el saldo quedará a disposición del adjudicatario.

CAPITULO VIII - FORMAS DE PAGO

Art 33. CONSIDERACIONES: Sobre la forma de pago determinada en el Pliego de Condiciones Particulares, el oferente deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Por pago Contado se entenderá al que se efectúe a los 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de recepción, según factura y remitos correspondientes.

33.1. Cuando la Municipalidad requiera financiamiento en el pago, el oferente deberá efectuar su propuesta indicando la cantidad de cuotas mensuales y el importe de cada una de ellas (Ejemplo: seis (6) cuotas mensuales de $.).

33.2. La Municipalidad podrá también optar por solicitar propuestas con variantes que incluyan simultáneamente el modo de Contado y Financiado, en cuyo caso el oferente deberá especificar el importe a pagar de contado y la cantidad y el importe de las cuotas mensuales. (Ejemplo: Contado. $ xxxxxxx.- Financiado: xx cuotas mensuales de $).

33.3 En caso de que la propuesta presentada por el oferente NO CONSIGNE (omita) forma de

pago, se entenderá que la misma se ajusta a la forma de pago determinada por la Municipalidad en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art 34. En el caso de propuestas con entregas parciales, el oferente deberá consignar en forma expresa el modo del pago:

34.1. Pago total al finalizar las entregas o entrega única.

34.2. Pagos parciales con facturaciones parciales para cada una de las entregas

CAPITULO IX - SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Art 35. INCUMPLIMIENTO: Cualquier incumplimiento a las normas del presente pliego, cuya gravedad evaluará la Municipalidad, implicará la pérdida de las garantías descriptas en el Capítulo III. Además la Municipalidad podrá disponer la exclusión del Registro de Proveedores por un término de seis (6) meses o en forma definitiva si fuese reincidente.

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente y del derecho a obtener una reparación integral de daños, en los supuestos que se detallan a continuación, la Municipalidad podrá:

35.1. Ante la entrega tardía de todo o parte de los bienes o servicios adjudicados:

35.1.1. Receptar igual, aplicando al adjudicatario una penalidad del dos por ciento (2%) del precio de dichos bienes o servicios por cada cinco (5) días hábiles de retraso o fracción mayor de dos (2) días hábiles.

35.1.2. Declarar rescindida la contratación en forma total o parcial, según las circunstancias del caso y las conveniencias de la Municipalidad, previa notificación al incumplidor, procediendo si subsiste la necesidad de la Municipalidad adjudicar la provisión de los bienes o prestación de los servicios al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo llamado, según corresponda.

35.2 Ante la falta de entrega total o parcial:

35.2.1 Declarar rescindida total o parcialmente la adjudicación previa intimación al adjudicatario,

que se hará pasible de una multa que oscilará entre un cinco por ciento (5%) y un quince por ciento (15%) del monto total adjudicado. Su imposición y graduación será resuelta por la Administración atendiendo a las circunstancia de cada caso en particular y/o a los antecedentes u observaciones que obren en el Registro de Proveedores Municipales. En caso que subsista la necesidad de contratación, se procederá a adjudicar la provisión de los bienes o prestación de los servicios al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo llamado, según corresponda.

35.2.2 El incumplimiento de los requerimientos efectuados por la administración al proponente, lo que denota falta de colaboración, y, cualquier sanción que se aplique a quien resulte adjudicatario, por incumplimiento a las obligaciones contraídas, serán comunicados al Registro de Proveedores de la Municipalidad, y cualquiera de los supuestos mencionados (incumplimiento a requerimientos u obligaciones) será considerado como antecedente negativo en posteriores procesos selectivos del contratante.

SECCIÓN III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN: “Adquisición de muebles y electrodomésticos.-

Art. 2. PRESUPUESTO OFICIAL. Pesos Treinta Millones con 00/100 ($30.000.000,00), con el siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDADES
COCINA A GAS	30
HELADERA	30
VENTILADOR DE PIE	50
COLCHON DE 1 PLAZA	50
CAMA DE 1 PLAZA	60

Art 3. CLAUSULA GENERAL: Las siguientes condiciones Particulares complementan las establecidas en el Pliego de Condiciones Generales. En caso de conflicto entre ambas, prevalecerán las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares.-

Art 4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta, Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

Art 5. PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

Art 5.1 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La Propuesta deberá ajustarse al plazo mínimo de mantenimiento de oferta establecido en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones Generales.

Art 6. LUGAR DE ENTREGA. Dentro del ejido Municipal donde fuere indicado por la Administración.

Art 7. FORMA DE PAGO. El oferente deberá ofrecer distintas alternativas de pago, ya sea pago financiado o descuentos por pronto pago – pago contado-.

SECCIÓN V
ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA
(Presentar cada Declaración Jurada en hoja separada)
Licitación Pública N° …./2024

A) CONSTITUCION DE DOMICILIO

Declaramos bajo juramento de Ley, que para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio en ..... (radio de jurisdicción de la ciudad de reconquista) y electrónico en. ....., donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan.

B) DECLARACIÓN JURADA SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA ORDINARIA

Declaramos bajo juramento de Ley, que ante cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra, aceptamos el sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

C) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comprador.

D) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS

Declaramos bajo juramento de Ley, que conocemos y aceptamos la totalidad de la documentación y de los trabajos a realizar así como el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra descriptos en el Pliego.

ANEXO II:
INFORME DE DEUDA.
MODELO DE LA NOTA DE SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES
Reconquista, …… de 2024
Al Sr.
Director Gral. De Rentas
…..... S / D
Ref.: Licitación .....N° /2024

Quien suscribe, ……DNI N° solicita conforme lo establece la Sección II A- Punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES para lo cual se detallan los siguientes datos:
-Apellido y nombre y/o razón social
-DNI – CUIL – CUIT
-Padrones Municipales N°
-Cuenta DReI N°

Sin otro particular, saluda atentamente.
Firma:……..……
Aclaración:…….……
DNI:……..……..

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA LITACIÓN PÚBLICA N°…./ 2024 DECRETO N …/2024
OFERENTE:

OFERTA:

DETALLE	CANTIDAD UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
COCINA A GAS	30		
HELADERA	30		
VENTILADOR DE PIE	50		
COLCHON 1 PLAZA	50		
CAMA 1 PLAZA	60		
TOTAL OFERTA			

Total Oferta: (en letras y números)

Plazo de entrega ofrecido:
Forma de pago ofrecida:
Lugar de entrega:
Mantenimiento de la Oferta:
Garantía ofrecida:

ANEXO IV

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (para completar por el oferente, en caso de ser necesario detallar especificaciones adicionales de la oferta)